

Bogotá D.C.

Señores

CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES ETAPAS I Y II

Atn. Residentes y copropietarios

Calle 40 Sur No. 72L - 40

Teléfono: 3143667441

Correo electrónico: crloscristales12@hotmail.com, consejocristales1y2@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER80730** del 21 de abril de 2026

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, y en atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiestan:

“(…) de manera permanente se presenta: - Acumulación excesiva de residuos sólidos - Rebosamiento constante de los contenedores - Disposición inadecuada de residuos no ordinarios, incluidos escombros, algunos de los cuales no son recolectados - Desorden y dispersión de basura en el espacio público - Emisión de olores fétidos y persistentes (...)”.

Al respecto, se informa que la situación denunciada se encuentra relacionada con el uso indebido del espacio público y comportamientos contrarios a su cuidado e integridad. En consecuencia, y considerando que los hechos descritos constituyen una perturbación al derecho a la tranquilidad y son de estricta competencia policiva, mediante el proceso SDA No. 6968501 se realiza el traslado de la solicitud a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias como primera autoridad del territorio y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, evalúe la información aportada y adelante las actuaciones a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable frente a la problemática expuesta.

Esta gestión se efectúa con el propósito de dar una respuesta integral a la solicitud, en especial frente a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*.

Adicionalmente, mediante el proceso antes mencionado, se pone en conocimiento la situación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para que, de acuerdo con sus funciones y a través del operador de aseo de la localidad, realice la recolección de los residuos que se encuentren acopiados de manera inadecuada en la dirección referenciada, evalúen y se implementen acciones de conformidad con la información expuesta.

Por otra parte, se recomienda que con el fin de contar con información que permita adelantar acciones administrativas por parte de esta Autoridad Ambiental, las cuales sean efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, se invita a que, al momento de la denuncia, en la medida de lo posible, allegar información adicional sobre los presuntos infractores. Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, por ejemplo, residuos de construcción y demolición, llantas, residuos voluminosos, ordinarios, entre otros.

Finalmente, se espera en estos términos haber atendido la solicitud, así mismo, informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular, para lo cual podrá comunicarse a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 y demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 601 - 3778899 o a través de la línea telefónica 601 – 3778880.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: MARIA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO
KELLY TATIANA AVILES ROJAS
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA